

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XX - N° 792

Bogotá, D. C., jueves, 20 de octubre de 2011

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

TEXTOS DEFINITIVOS

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 030 DE 2011 CÁMARA Y 49 DE 2011 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

Artículo 1º. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de ciento sesenta y cinco billones doscientos setenta y seis mil trescientos dieciocho millones dos mil quinientos trece pesos (\$165.276.318.002.513) moneda legal, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2012, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LANACIÓN

I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	151,144,613,283,094
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	86,732,944,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	55,287,685,662,585
5. RENTAS PARAFISCALES	1,034,331,227,105
6. FONDOS ESPECIALES	8,089,652,393,404

II- INGRESOS DE LOS ESTABE- CIMIENTOS PÚBLICOS	14,131,704,719,419
0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - ACCIÓN SOCIAL -	
A-INGRESOS CORRIENTES	58,099,551,960
B-RECURSOS DE CAPITAL	133,784,000,000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
A-INGRESOS CORRIENTES	71,592,196,689
B-RECURSOS DE CAPITAL	13,080,710,066
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,896,134,941
B-RECURSOS DE CAPITAL	6,259,765,059
0403 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
A-INGRESOS CORRIENTES	35,418,759,487
B-RECURSOS DE CAPITAL	36,399,840
0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,978,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,873,000,000
C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	74,371,790,000
0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
A-INGRESOS CORRIENTES	10,936,833,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	29,922,715,000
1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
A-INGRESOS CORRIENTES	161,968,628,177
B-RECURSOS DE CAPITAL	60,585,000,000

1204	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		1702	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
A-INGRESOS CORRIENTES	529,437,272,777		A-INGRESOS CORRIENTES	31,462,186,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	24,119,500,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	18,761,750,000
1208	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		1713	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
A-INGRESOS CORRIENTES	106,969,308,858		A-INGRESOS CORRIENTES	4,964,000,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	266,240,417		B-RECURSOS DE CAPITAL	7,215,000,000
1209	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN		2103	INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS
B-RECURSOS DE CAPITAL	99,411,391,878		A-INGRESOS CORRIENTES	168,092,662,000
1309	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA		B-RECURSOS DE CAPITAL	198,024,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	8,106,214,941		2109	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA - UPME
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,392,500,000		A-INGRESOS CORRIENTES	7,742,200,000
1310	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		B-RECURSOS DE CAPITAL	29,538,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	41,800,000,000		2110	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE
B-RECURSOS DE CAPITAL	14,117,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	3,255,000,000
1313	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA		B-RECURSOS DE CAPITAL	19,132,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	139,716,855,785		2111	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
B-RECURSOS DE CAPITAL	4,562,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	456,906,579,000
1503	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		B-RECURSOS DE CAPITAL	482,565,800,000
A-INGRESOS CORRIENTES	151,639,680,405		2209	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
B-RECURSOS DE CAPITAL	62,365,681,000		A-INGRESOS CORRIENTES	463,088,696
1507	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		B-RECURSOS DE CAPITAL	500,900,000
A-INGRESOS CORRIENTES	31,140,116,200		2210	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
B-RECURSOS DE CAPITAL	3,600,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	70,000,000
1508	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA		2234	INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
A-INGRESOS CORRIENTES	2,646,276,000		A-INGRESOS CORRIENTES	4,734,793,930
B-RECURSOS DE CAPITAL	154,500,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	1,632,300,000
1510	CLUB MILITAR DE OFICIALES		2238	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
A-INGRESOS CORRIENTES	33,423,809,654		A-INGRESOS CORRIENTES	407,800,000
1511	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL		B-RECURSOS DE CAPITAL	37,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	152,503,492,245		2239	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
B-RECURSOS DE CAPITAL	32,514,457,210		A-INGRESOS CORRIENTES	772,100,000
1512	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA		B-RECURSOS DE CAPITAL	1,783,000,000
A-INGRESOS CORRIENTES	293,787,171,000		2241	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
B-RECURSOS DE CAPITAL	25,281,003,000		A-INGRESOS CORRIENTES	2,846,247,977
1516	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		B-RECURSOS DE CAPITAL	658,400,000
A-INGRESOS CORRIENTES	12,104,976,473		2242	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI
1519	HOSPITAL MILITAR		A-INGRESOS CORRIENTES	1,178,133,136
A-INGRESOS CORRIENTES	177,636,600,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	287,116,568
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,104,559,000		2306	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
1520	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		A-INGRESOS CORRIENTES	913,967,700,000
A-INGRESOS CORRIENTES	1,004,949,866,335		B-RECURSOS DE CAPITAL	505,897,500,000
B-RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000		2307	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
			A-INGRESOS CORRIENTES	126,865,392,000

2402	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		3602	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	298,418,800,000		A-INGRESOS CORRIENTES	196,696,000,000																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	70,659,500,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	304,394,906,899																																																																																																																																																																																																	
2412	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL		C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,724,470,093,101																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	398,181,200,000		3603	FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	162,406,400,000		2413	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCÓ		A-INGRESOS CORRIENTES	12,236,272,000	A-INGRESOS CORRIENTES	164,898,600,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	118,624,455,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	143,916,100,000		3605	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		A-INGRESOS CORRIENTES	64,999,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	908,460,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	24,091,000,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	30,295,393,346		3606	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA		A-INGRESOS CORRIENTES	2,288,700,000	A-INGRESOS CORRIENTES	39,568,892,449		B-RECURSOS DE CAPITAL	1,036,134,880	B-RECURSOS DE CAPITAL	8,123,755,768		3607	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		A-INGRESOS CORRIENTES	723,251,000	B-RECURSOS DE CAPITAL	6,720,279,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	199,467,116,318	2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,003,624,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	6,194,997,167		3608	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	B-RECURSOS DE CAPITAL	1,518,504,911		A-INGRESOS CORRIENTES	55,462,580,000	3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM		B-RECURSOS DE CAPITAL	22,480,000,000	A-INGRESOS CORRIENTES	3,400,000,000		3609	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	B-RECURSOS DE CAPITAL	600,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	81,221,128,809	3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL		B-RECURSOS DE CAPITAL	63,237,600,000	A-INGRESOS CORRIENTES	17,978,000,000		3610	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES	B-RECURSOS DE CAPITAL	20,631,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	15,833,920,000	3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN		3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	A-INGRESOS CORRIENTES	9,871,620,770		A-INGRESOS CORRIENTES	35,457,300,000	3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA		B-RECURSOS DE CAPITAL	3,424,900,000	A-INGRESOS CORRIENTES	1,197,644,580		III- TOTAL INGRESOS	165,276,318,002,513	B-RECURSOS DE CAPITAL	335,000,000				3306	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES				A-INGRESOS CORRIENTES	1,754,918,307				B-RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000				3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO				A-INGRESOS CORRIENTES	109,100,410				3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				A-INGRESOS CORRIENTES	73,967,003,000				B-RECURSOS DE CAPITAL	21,620,000,000				3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				A-INGRESOS CORRIENTES	44,913,785,000				B-RECURSOS DE CAPITAL	8,582,300,000				3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES				A-INGRESOS CORRIENTES	2,650,500,000				B-RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000			
2413	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCÓ		A-INGRESOS CORRIENTES	12,236,272,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	164,898,600,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	118,624,455,000																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	143,916,100,000		3605	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA																																																																																																																																																																																																	
2602	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		A-INGRESOS CORRIENTES	64,999,000,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	908,460,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	24,091,000,000																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	30,295,393,346		3606	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)																																																																																																																																																																																																	
2802	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA		A-INGRESOS CORRIENTES	2,288,700,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	39,568,892,449		B-RECURSOS DE CAPITAL	1,036,134,880																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,123,755,768		3607	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)																																																																																																																																																																																																	
2803	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		A-INGRESOS CORRIENTES	723,251,000																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	6,720,279,000		B-RECURSOS DE CAPITAL	199,467,116,318																																																																																																																																																																																																	
2902	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		C-CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	3,003,624,000,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	6,194,997,167		3608	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,518,504,911		A-INGRESOS CORRIENTES	55,462,580,000																																																																																																																																																																																																	
3202	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM		B-RECURSOS DE CAPITAL	22,480,000,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	3,400,000,000		3609	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	600,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	81,221,128,809																																																																																																																																																																																																	
3204	FONDO NACIONAL AMBIENTAL		B-RECURSOS DE CAPITAL	63,237,600,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	17,978,000,000		3610	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	20,631,000,000		A-INGRESOS CORRIENTES	15,833,920,000																																																																																																																																																																																																	
3304	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN		3801	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	9,871,620,770		A-INGRESOS CORRIENTES	35,457,300,000																																																																																																																																																																																																	
3305	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA		B-RECURSOS DE CAPITAL	3,424,900,000																																																																																																																																																																																																	
A-INGRESOS CORRIENTES	1,197,644,580		III- TOTAL INGRESOS	165,276,318,002,513																																																																																																																																																																																																	
B-RECURSOS DE CAPITAL	335,000,000																																																																																																																																																																																																				
3306	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES																																																																																																																																																																																																				
A-INGRESOS CORRIENTES	1,754,918,307																																																																																																																																																																																																				
B-RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000																																																																																																																																																																																																				
3307	INSTITUTO CARO Y CUERVO																																																																																																																																																																																																				
A-INGRESOS CORRIENTES	109,100,410																																																																																																																																																																																																				
3502	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES																																																																																																																																																																																																				
A-INGRESOS CORRIENTES	73,967,003,000																																																																																																																																																																																																				
B-RECURSOS DE CAPITAL	21,620,000,000																																																																																																																																																																																																				
3503	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO																																																																																																																																																																																																				
A-INGRESOS CORRIENTES	44,913,785,000																																																																																																																																																																																																				
B-RECURSOS DE CAPITAL	8,582,300,000																																																																																																																																																																																																				
3504	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES																																																																																																																																																																																																				
A-INGRESOS CORRIENTES	2,650,500,000																																																																																																																																																																																																				
B-RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000																																																																																																																																																																																																				

CAPÍTULO II**Recursos Subcuenta de Solidaridad del Fosyga**

Artículo 2°. Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) para la vigencia fiscal de 2012 en la suma de dos billones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos millones de pesos (\$2.264.700.000.000) moneda legal.

SEGUNDA PARTE

Artículo 3°. *Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones.* Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 una suma por valor de ciento sesenta y cinco billones doscientos setenta y seis mil trescientos dieciocho millones dos mil quinientos trece pesos (\$165.276.318.002.513) moneda legal, según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION									
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS					
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL					
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 361,936,160,401 361,936,160,401														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 48,806,053,303 48,806,053,303														
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	861,183,000	861,183,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	21,500,000,000	21,500,000,000					
100		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	861,183,000	861,183,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000	6,000,000,000					
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	46,744,870,303	46,744,870,303	1100		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,500,000,000	15,500,000,000					
100		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,295,085,952	46,295,085,952	320		PROTECCION Y BENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,817,082,000,000	2,817,082,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	449,784,351	449,784,351	150		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O EXCLUIDA	2,817,082,000,000	2,817,082,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,200,000,000	1,200,000,000	420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	8,000,000,000	8,000,000,000					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,200,000,000	1,200,000,000	1200		ACUEDUCTO Y ALcantarillado	8,000,000,000	8,000,000,000					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 410,742,213,704					520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19,500,000,000	19,500,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000					
					150		ATENCION A POBLACION VULNERABLE O COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGMENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	9,500,000,000	9,500,000,000					
					540		ADQUISICION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGMENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,500,000,000	133,784,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	35,500,000,000	169,284,000,000					
					TOTAL PRESUPUESTO SECCION 413,076,787,827									
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 266,047,737,144 266,047,737,144														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 115,872,040,568 115,872,040,568														
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000	8,500,000,000	SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,500,000,000	8,500,000,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 46,971,342,682	46,971,342,682								
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	6,000,000,000	6,000,000,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION 162,632,327,799	162,632,327,799								
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000	6,000,000,000	112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	99,348,388,383	99,348,388,383	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	96,848,388,383	96,848,388,383	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,300,000,000	1,300,000,000					
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2,500,000,000	2,500,000,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000	1,300,000,000					
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGMENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,023,652,185	2,023,652,185	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,439,878,595	2,439,878,595					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,023,652,185	2,023,652,185	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,439,878,595	2,439,878,595					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 381,919,777,712					223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	4,558,456,589	4,558,456,589					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,558,456,589	4,558,456,589					
					520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	149,678,992,615	149,678,992,615					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	149,678,992,615	149,678,992,615					
					530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	3,655,000,000	3,655,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,655,000,000	3,655,000,000					
					TOTAL PRESUPUESTO SECCION 269,603,649,581									
SECCION: 0210 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 896,988,787,827 896,988,787,827														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 323,082,000,000 133,784,000,000 3,367,866,000,000														
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	332,500,000,000	332,500,000,000	2									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	332,500,000,000	332,500,000,000										
SECCION: 0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 54,620,596,755 54,620,596,755														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 30,852,310,000 30,852,310,000														
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,050,000,000	1,050,000,000	SECCION: 0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,050,000,000	1,050,000,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 57,366,896,632	57,366,896,632								
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,767,000,000	1,767,000,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION 32,000,000,000	32,000,000,000								
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,767,000,000	1,767,000,000	213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	2,300,000,000	2,327,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	27,235,310,000	27,235,310,000	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,300,000,000	2,327,000,000					
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,235,310,000	27,235,310,000	221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,592,731,707	4,992,731,707					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 84,672,906,755					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,592,731,707	4,992,731,707					
					223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	400,000,000	400,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	400,000,000					
					310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,658,023,255	65,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,658,023,255	65,000,000					
					410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,545,798,696	540,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,545,798,696	540,000,000					
					450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	49,778,279,961	29,405,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	49,778,279,961	79,183,279,961					
					520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,820,000,000	1,163,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,820,000,000	4,983,000,000					
					TOTAL PRESUPUESTO SECCION 122,055,729,251									
SECCION: 0401 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 50,067,520,275 50,067,520,275														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 81,851,203,596 81,851,203,596														
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	81,851,203,596	81,851,203,596	SECCION: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA									
1003		PLANIFICACION Y ESTADISTICA	81,851,203,596	81,851,203,596	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 10,149,926,000	10,149,926,000								
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 131,918,723,871					C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,500,000,000	5,500,000,000								
SECCION: 0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE														
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 20,788,642 4,700,894,478 47,21,683,120														
C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,455,005,522 8,455,005,522														
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000	2,000,000,000	113									
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000					
					1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000					
					1200									
					1200		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	8,000,000,000	8,000,000,000					
					1210									
					1210		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	19,500,000,000	19,500,000,000					
					1220									

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,700,000,000	3,700,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000	10,000,000,000	50,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,700,000,000	3,700,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	9,000,000,000	9,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			15,649,926,000	15,649,926,000	123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000	
SECCION: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					104		DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000	2,000,000,000	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					211		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	12,000,000,000	12,000,000,000	
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,000,000,000	12,000,000,000	212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,000,000,000	7,000,000,000	
705	EDUCACION SUPERIOR		12,000,000,000	12,000,000,000	101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000	7,000,000,000	
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000	213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000	10,000,000,000	
705	EDUCACION SUPERIOR		3,000,000,000	3,000,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	3,000,000,000	10,000,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO		318,000,000	318,000,000	510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,500,000,000	3,500,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		318,000,000	318,000,000	100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,500,000,000	3,500,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,000,000,000	4,000,000,000	520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,500,000,000	3,500,000,000	
705	EDUCACION SUPERIOR		4,000,000,000	4,000,000,000	104		DEFENSA NACIONAL	3,500,000,000	3,500,000,000	
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		26,195,000,000	26,195,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,670,000,000	4,670,000,000	56,464,550,000	40,859,548,000	97,324,098,000			
705	EDUCACION SUPERIOR		13,250,000,000	13,250,000,000	SECCION: 0601 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,275,000,000	8,275,000,000	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		36,816,390,000	36,816,390,000	5,154,799,427	5,154,799,427				
705	EDUCACION SUPERIOR		22,419,907,000	22,419,907,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		14,396,483,000	14,396,483,000	4,656,680,001	4,656,680,001				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	482,739,545	482,739,545	
SECCION: 0601 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	482,739,545	482,739,545	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					310		DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	2,976,696,161	2,976,696,161	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	2,976,696,161	2,976,696,161	
SECCION: 0601 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280,633,306	280,633,306	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	280,633,306	280,633,306	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	916,610,989	916,610,989	
SECCION: 0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					1701		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	916,610,989	916,610,989	
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					9,811,479,428	9,811,479,428				
SECCION: 0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,533	226,965,457,533				
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					226,965,457,5					

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	271,799,580	271,799,580
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	271,799,580	271,799,580
540		CORORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, Y DIFUSIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	400,000,000	400,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	400,000,000	400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,094,938,980,676	107,235,549,275	1,202,174,529,951
SECCION: 1289 DIRECCION NACIONAL DE ESTUFEACIENTES EN LIQUIDACIÓN				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 91,911,391,878 91,911,391,878				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 7,500,000,000 7,500,000,000				
630		TRANSFERENCIAS	7,500,000,000	7,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,500,000,000	7,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		99,411,391,878	99,411,391,878	
SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,865,932,303,466 7,865,932,303,466				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 1,438,924,000,000 1,438,924,000,000				
121		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	18,787,891,761	18,787,891,761
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,787,891,761	18,787,891,761
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,400,000,000	1,400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,400,000,000	1,400,000,000
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	27,722,530,934	27,722,530,934
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27,722,530,934	27,722,530,934
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,380,000,000	1,380,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,380,000,000	1,380,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	41,856,279,942	41,856,279,942
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	41,856,279,942	41,856,279,942
610		CRÉDITOS	23,000,000,000	23,000,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	23,000,000,000	23,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	1,324,777,297,363	1,324,777,297,363
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	866,186,889,921	866,186,889,921
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	458,590,407,442	458,590,407,442
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		9,304,856,303,466	9,304,856,303,466	
9				
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
SECCION: 1312 UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,604,780,721 11,604,780,721				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				
11,604,780,721				
SECCION: 1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 130,197,590,785 130,197,590,785				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 14,081,265,000 14,081,265,000				
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,534,166,000	1,534,166,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,534,166,000	1,534,166,000
221		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,508,115,000	9,508,115,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,508,115,000	9,508,115,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,008,422,000	1,008,422,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,008,422,000	1,008,422,000
310		DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	1,935,000,000	1,935,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,935,000,000	1,935,000,000
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	47,781,000	47,781,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	47,781,000	47,781,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	47,781,000	47,781,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	47,781,000	47,781,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		144,278,855,785	144,278,855,785	
SECCION: 1314 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 164,159,382,795 164,159,382,795				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 12,650,000,000 12,650,000,000				
310		DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	400,000,000	400,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	400,000,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	12,250,000,000	12,250,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,250,000,000	12,250,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		176,809,382,795	176,809,382,795	
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORE	RECURSOS
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS
SECCION: 1308 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 9,473,095,916 9,473,095,916				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 4,500,000,000 4,500,000,000				
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	3,700,000,000	3,700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,700,000,000	3,700,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	800,000,000	800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,973,095,916	13,973,095,916	
SECCION: 1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 5,344,964,941 5,344,964,941				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 3,153,750,000 3,153,750,000				
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	780,000,000	780,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000	780,000,000
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	161,750,000	161,750,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	161,750,000	161,750,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,212,000,000	2,212,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,212,000,000	2,212,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,499,714,941	11,499,714,941	
SECCION: 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 884,355,794,693 55,917,000,000				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 221,557,725,717 221,557,725,717				
111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	517,000,000	517,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	517,000,000	517,000,000
112		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,902,250,000	1,902,250,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,902,250,000	1,902,250,000
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	219,138,475,717	219,138,475,717
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	219,138,475,717	219,138,475,717
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,105,913,520,410	55,917,000,000	1,161,830,520,410
9				
SECCION: 1315 FONDO ADAPTACION				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 20,300,000,000 20,300,000,000				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 1,007,200,000,000 1,007,200,000,000				
630		TRANSFERENCIAS	1,007,200,000,000	1,007,200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,007,200,000,000	1,007,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,027,500,000,000	1,027,500,000,000	
SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 38,367,102,384,335 38,367,102,384,335				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		38,367,102,384,335	38,367,102,384,335	
SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 9,517,777,870,274 9,517,777,870,274				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 1,517,741,505,793 1,517,741,505,793				
111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	185,631,525,810	185,631,525,810
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	159,467,332,435	159,467,332,435
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,000,000,000	14,000,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,000,000,000	5,000,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	750,000,000	750,000,000
1203		SANEAMIENTO BÁSICO	1,000,000,000	1,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,414,193,375	5,414,193,375
112		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,938,000,000	18,938,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7,700,000,000	7,700,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	8,000,000,000	8,000,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	3,238,000,000	3,238,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	24,782,334,289	24,782,334,289
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6,960,000,000	6,960,000,000
104		DEFENSA NACIONAL	13,922,334,289	13,922,334,289
1201		ACUEDUCTO Y ALANTARILLADO	3,900,000,000	3,900,000,000
121		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000	2,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	534,147,602,372	534,147,602,372
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	509,243,936,170	509,243,936,170

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION							
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS			
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL			
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,328,000,000		4,328,000,000	101	DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA	7,827,000,000		7,827,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,748,666,202		12,748,666,202	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNACIONAL	96,899,000,000		96,899,000,000			
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	137,224,543,407		137,224,543,407	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	40,325,543,407		40,325,543,407			
101	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	547,572,000,000		547,572,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	427,842,000,000		427,842,000,000			
213	ADQUISICIÓN Y SEGURIDAD INTERNACIONAL	114,278,000,000		114,278,000,000	104	DEFENSA NACIONAL	114,278,000,000		114,278,000,000			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	5,452,000,000		5,452,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,100,000,000		1,100,000,000			
221	ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,100,499,915		4,100,499,915	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	400,499,915		400,499,915			
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	4,100,499,915		4,100,499,915	104	DEFENSA NACIONAL	3,700,000,000		3,700,000,000			
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,300,000,000		1,300,000,000	310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		10,000,000,000			
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	50,945,000,000		50,945,000,000	104	DEFENSA NACIONAL	10,000,000,000		10,000,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,400,000,000		3,400,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,545,000,000		2,545,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	45,000,000,000		45,000,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	45,000,000,000		45,000,000,000			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,035,519,376,667		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,035,519,376,667				
SECCION: 180 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES												
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,465,507,034,000		200,761,361,405	1,666,268,395,405	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	13,244,000,000				
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,789,801,374		12,789,801,374	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	12,789,801,374		12,789,801,374			
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	454,198,626		454,198,626	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	454,198,626		454,198,626			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	454,198,626		454,198,626	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	454,198,626		454,198,626			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,465,507,034,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,679,512,395,405				
13												
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION												
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS			
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL			
SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA												
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	299,048,174,000		299,048,174,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	20,020,000,000		20,020,000,000			
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,000,000,000		7,000,000,000	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO	7,000,000,000		7,000,000,000			
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,370,000,000		8,370,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,370,000,000		8,370,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8,370,000,000		8,370,000,000	122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000		3,500,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,500,000,000		3,500,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,500,000,000		3,500,000,000			
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	250,000,000		250,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	250,000,000		250,000,000			
420	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	900,000,000		900,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	900,000,000		900,000,000			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	900,000,000		900,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	900,000,000		900,000,000			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			319,068,174,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			319,068,174,000				
SECCION: 1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA												
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,632,576,473		9,632,576,473	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2,472,400,000		2,472,400,000			
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000		1,500,000,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000,000		1,500,000,000			
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	972,400,000		972,400,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	972,400,000		972,400,000			
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	972,400,000		972,400,000	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	972,400,000		972,400,000			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,104,976,473		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,104,976,473				
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR												
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,900,000,000		178,741,159,000	194,641,159,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	16,307,084,009		16,307,084,009		
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,443,000,000		12,443,000,000	104	DEFENSA NACIONAL	12,443,000,000		12,443,000,000			
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,369,084,009		2,369,084,009	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,369,084,009		2,369,084,009			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,369,084,009		2,369,084,009	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2,369,084,009		2,369,084,009			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,652,132,774,898		TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,652,132,774,898				
14												
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION												
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS			
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL			
SECCION: 1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					10,000,000,000	14,670,000,000			20,070,116,200			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					10,000,000,000	14,670,000,000			24,070,000,000			
SECCION: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					17,893,323,374	2,800,776,000			20,094,099,374			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					1,097,216,373				1,097,216,373			
SECCION: 1509 CLUB MILITAR DE OFICIALES												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									33,423,809,654			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION									33,423,809,654			
14												
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION												
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS			
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL			
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					1,919,183,846,000	183,291,949,455			2,102,475,795,455			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									1,726,000,000			
SECCION: 1512 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									993,014,866,335			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									16,935,000,000			
SECCION: 1520 POLICIA NACIONAL												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					12,207,884,009	178,741,159,000			210,949,866,335			
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									6,352,278,581,073			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									299,854,193,825			
SECCION: 1602 PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	172,554,193,825		172,554,193,825			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	30,954,193,825		30,954,193,825			
SECCION: 1603 DEFENSA NACIONAL												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					104	DEFENSA NACIONAL	141,600,000,000		141,600,000,000			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,300,000,000		6,300,000,000			
SECCION: 1604 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					104	DEFENSA NACIONAL	2,000,000,000		2,000,000,000			
SECCION: 1605 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					211	ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	64,000,000,000		64,000,000,000			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	64,000,000,000		64,000,000,000			
SECCION: 1606 DEFENSA NACIONAL												
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	55,000,000,000		55,000,000,000			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					104	DEFENSA NACIONAL	50,000,000,000		50,000,000,000			
SECCION: 1607 INTERSUBSECTORIAL SALUD												

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORETE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORETE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL
SECCION: 1701									
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		170,592,000,000		170,592,000,000	C. PRESUPUESTO DE INVERSION		113,143,991,096		113,143,991,096
		1,39,877,971,470		1,39,877,971,470					
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,000,000,000	5,000,000,000	111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,943,750,000	10,943,750,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000	5,000,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,943,750,000	10,943,750,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,700,000,000	6,700,000,000	410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,635,000,000	4,635,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,700,000,000	6,700,000,000	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,635,000,000	4,635,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	71,000,000,000	71,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	71,000,000,000	71,000,000,000					
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	5,475,436,800	5,475,436,800					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,475,436,800	5,475,436,800					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000,000	61,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	61,000,000,000	61,000,000,000					
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,000,000,000	12,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,000,000,000	12,000,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	602,201,634,670	602,201,634,670					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	532,701,634,670	532,701,634,670					
1104		PESCA Y ACUICULTURA	2,500,000,000	2,500,000,000					
610		COMERCIALIZACION	67,000,000,000	67,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	60,000,000,000	60,000,000,000					
620		SUBSIDIOS	306,000,000,000	306,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	138,000,000,000	138,000,000,000					
1401		SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	168,000,000,000	168,000,000,000					
630		TRANSFERENCIAS	10,000,000,000	10,000,000,000					
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000	10,000,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,309,879,971,470	1,309,879,971,470					
SECCION: 1702									
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		69,910,230,000		3,231,936,000		73,142,166,000			
		232,000,000		232,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,309,879,971,470	1,309,879,971,470					
SECCION: 1702									
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,116,662,000		33,116,662,000					
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	330,000,000,000	330,000,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,063,543,897,000	2,063,543,897,000					
SECCION: 2101									
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		50,725,897,000		50,725,897,000					
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2,012,818,000,000	2,012,818,000,000					
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	400,000,000	400,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	400,000,000	400,000,000					
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,133,000,000	1,133,000,000					
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	1,133,000,000	1,133,000,000					
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,087,000,000	1,087,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,087,000,000	1,087,000,000					
223		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION ADMINISTRATIVA	2,957,000,000	2,957,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,957,000,000	2,957,000,000					
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,902,000,000	4,902,000,000					
20		PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	3,105,000,000	3,105,000,000					
501		GENERACION ELECTRICA	500,000,000	500,000,000					
1304		REGLAMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	120,000,000	120,000,000					
1801		MINERIA NO ENERGETICA	1,267,000,000	1,267,000,000					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,253,000,000	6,253,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	6,253,000,000	6,253,000,000					
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	4,747,000,000	4,747,000,000					
1801		MINERIA NO ENERGETICA	4,747,000,000	4,747,000,000					
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,324,000,000	1,324,000,000					
507		TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	600,000,000	600,000,000					
1304		REGLAMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	724,000,000	724,000,000					
520		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y DROGA Y ALCOHOL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26,681,000,000	26,681,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	15,542,000,000	15,542,000,000					
500		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	11,139,000,000	11,139,000,000					
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O INVESTIGACION PARA APoyo A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000	300,000,000					
1801		MINERIA NO ENERGETICA	300,000,000	300,000,000					
620		SUBSIDIOS	1,501,347,000,000	1,501,347,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,459,347,000,000	1,459,347,000,000					
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	42,000,000,000	42,000,000,000					
630		TRANSFERENCIAS	461,597,000,000	461,597,000,000					
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	461,597,000,000	461,597,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2102									
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPM									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,330,200,000		5,330,200,000					
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	31,950,000,000	31,950,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,000,000,000	36,616,662,000					
SECCION: 2103									
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,116,662,000		33,116,662,000					
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	6,000,000,000	330,000,000,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,063,543,897,000	2,063,543,897,000					
SECCION: 2104									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2105									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2106									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2107									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2108									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	37,280,200,000	37,280,200,000					
SECCION: 2109									
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-									
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,849,200,000		6,738,200,000					
	</td								

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
PROG	SUBP			TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			4,000,000,000	15,648,800,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,000,000,000	3,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,000,000,000	3,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,000,000,000	12,648,800,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		4,000,000,000	12,648,800,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,849,200,000	22,387,000,000
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			540,472,379,000	540,472,379,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			399,000,000,000	399,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		15,000,000,000	15,000,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		15,000,000,000	15,000,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		7,500,000,000	7,500,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		7,500,000,000	7,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		371,500,000,000	371,500,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		371,500,000,000	371,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			939,472,379,000	939,472,379,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			21,857,211,274,670	21,857,211,274,670
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,235,587,157,417	1,235,587,157,417
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		39,564,239,246	39,564,239,246
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		39,564,239,246	39,564,239,246
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		236,964,401,451	236,964,401,451
710	EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		236,964,401,451	236,964,401,451
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		504,141,733,451	504,141,733,451
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		369,082,254,577	369,082,254,577
705	EDUCACION SUPERIOR		72,582,435,193	72,582,435,193
710	EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		62,477,043,681	62,477,043,681
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,661,188,829	6,367,093,930
14,282,282,759				
SECCION: 2204				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,575,177,213	56,088,696
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			950,000,000	407,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		50,000,000	50,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		500,000,000	217,000,000
1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		500,000,000	217,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		250,000,000	190,000,000
1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		250,000,000	190,000,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,052,177,213	46,088,696
23,092,798,432,087				23,092,798,432,087
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INC)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,714,294,295	86,727,861
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			956,000,000	484,172,139
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		154,000,000	76,000,000
1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		154,000,000	76,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		802,000,000	408,172,139
1506	ATENCION A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		802,000,000	408,172,139
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,670,294,295	570,900,000
5,241,194,295				
21				
22				
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION				
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS
PROG	SUBP			TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			500,000,000	2,876,506,235
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		500,000,000	1,150,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		500,000,000	1,150,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,270,506,235	1,270,506,235
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,270,506,235	1,270,506,235
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		250,000,000	250,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		250,000,000	250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,661,188,829	6,367,093,930
14,282,282,759				
SECCION: 2224				
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,770,222,147	3,241,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			257,000,000	263,347,977
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		257,000,000	263,347,977
705	EDUCACION SUPERIOR		257,000,000	263,347,977
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,027,222,147	3,504,647,977
8,531,870,134				
SECCION: 2242				
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2,325,734,624	1,178,133,136
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,000,000,000	287,116,568
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	287,116,568
705	EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	287,116,568
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,325,734,624	1,465,249,704
4,790,984,328				
SECCION: 2260				
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			179,438,200,000	179,438,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			28,368,000,000	28,368,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,000,000,000	4,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		4,000,000,000	4,000,000,000
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		18,690,000,000	18,690,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		18,690,000,000	18,690,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,178,000,000	6,178,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,178,000,000	6,178,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			208,306,200,000	208,306,200,000
208,306,200,000				
SECCION: 2266				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			479,426,100,000	479,426,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,323,000,000	949,439,100,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		13,668,000,000	13,668,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		13,668,000,000	13,668,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,215,368,002	4,215,368,002
4,215,368,002				
SECCION: 2268				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,113,442,068	497,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			650,000,000	37,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		37,000,000	387,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		37,000,000	387,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		300,000,000	300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,763,442,068	444,800,000
2,208,242,068				
SECCION: 2269				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,760,268,082	906,249,305
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1,648,850,195	1,648,850,195
213	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR		1,516,850,195	1,516,850,195
705	EDUCACION SUPERIOR		1,516,850,195	1,516,850,195
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		132,000,000	132,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		132,000,000	132,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,760,268,082	2,555,100,000
4,215,368,002				
SECCION: 2270				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			479,426,100,000	479,426,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			7,323,000,000	947,762,100,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		13,668,000,000	13,668,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		13,668,000,000	13,668,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,215,368,002	4,215,368,002
4,215,368,002				

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,200,000,000	1,200,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,200,000,000	1,200,000,000	
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	724,850,000,000	724,850,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	724,850,000,000	724,850,000,000	
310		DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	7,323,000,000	146,185,100,000	153,508,100,000
	202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA	58,000,000,000	58,000,000,000	
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	7,323,000,000	88,185,100,000	95,508,100,000	
410		INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,810,000,000	16,810,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	16,810,000,000	16,810,000,000	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,276,000,000	3,276,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	3,276,000,000	3,276,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	32,000,000,000	32,000,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	17,000,000,000	17,000,000,000	
411	CORREO		15,000,000,000	15,000,000,000	
630		TRANSFERENCIAS	450,000,000	450,000,000	
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	450,000,000	450,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,323,000,000	1,419,865,200,000	14,271,88,280,000
SECCION: 2007 COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		126,865,392,000	126,865,392,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		98,648,400,000	98,648,400,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		266,780,000,000	266,780,000,000	
111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900,000,000	900,000,000	
223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	7,035,000,000	7,035,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,035,000,000	7,035,000,000	
25					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	600,000,000	4,278,600,000	4,878,600,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000	4,278,600,000	4,878,600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	105,461,473,262	1,331,252,622	106,792,725,884
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	500,000,000	500,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	500,000,000	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	623,150,000	623,150,000	
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	623,150,000	623,150,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	10,950,000,000	64,357,052,698	75,307,052,698
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,950,000,000	64,357,052,698	75,307,052,698
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		235,863,200,000	235,863,200,000	
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1,050,400,000	1,050,400,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		26,900,000,000	323,674,000,000	350,574,000,000
111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,900,000,000	134,369,000,000	153,769,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	18,900,000,000	134,369,000,000	153,769,000,000
112		ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,757,000,000	5,757,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	5,757,000,000	5,757,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	46,698,000,000	54,698,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	8,000,000,000	46,698,000,000	54,698,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,100,000,000	1,100,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	1,100,000,000	1,100,000,000	
211		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,133,000,000	50,133,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	50,133,000,000	50,133,000,000	
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,097,000,000	5,097,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	5,097,000,000	5,097,000,000	
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	65,808,000,000	65,808,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	65,808,000,000	65,808,000,000	
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000	2,000,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	2,000,000,000	2,000,000,000	
450		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,267,000,000	2,267,000,000	
	608	TRANSPORTE AEREO	2,267,000,000	2,267,000,000	
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,600,000,000	16,600,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,600,000,000	16,600,000,000	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	500,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	167,745,000,000	167,745,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	165,245,000,000	165,245,000,000	
604	RED URBANA		2,500,000,000	2,500,000,000	
630		TRANSFERENCIAS	72,000,000,000	72,000,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,000,000,000	12,000,000,000	
604	RED URBANA		43,000,000,000	43,000,000,000	
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	17,000,000,000	17,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				365,428,400,000	365,428,400,000
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		112,545,800,000	20,631,300,000	133,177,100,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		58,300,800,000	58,300,800,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2,653,838,100,000	348,447,000,000	3,002,285,100,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	639,092,472,162	13,500,000,000	652,592,472,162
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	362,672,417,427	13,500,000,000	376,172,417,427
601	RED VIAL NACIONAL		268,670,054,735	268,670,054,735	
603	RED VIAL TERCIARIA		5,000,000,000	5,000,000,000	
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,750,000,000	2,750,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,876,834,154,576	254,106,944,680	2,130,941,099,526
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,289,419,141,589	53,300,000,000	1,342,219,141,589
601	RED VIAL NACIONAL		557,715,012,987	725,034,857,505	
603	RED VIAL TERCIARIA		4,000,000,000	4,000,000,000	
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	18,700,000,000	18,700,000,000	
607	TRANSPORTE MARITIMO		32,987,100,162	32,987,100,162	
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000	750,000,000	2,250,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	750,000,000	2,250,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,300,000,000	500,000,000	2,800,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,300,000,000	500,000,000	2,800,000,000
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	16,600,000,000	9,000,000,000	25,600,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,600,000,000	9,000,000,000	25,600,000,000
25					
PRESUPUESTO GENERAL DE CONCESSIONES - INCO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,377,400,000	50,726,035,142	52,103,435,142
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		288,126,500,000	288,126,500,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		3,184,544,100,000	258,088,664,858	3,442,632,764,858
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,796,024,935,090	156,335,298,737	2,952,360,333,227
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,751,304,821,090	1,751,304,821,090	
601	RED VIAL NACIONAL		1,044,720,114,043	30,120,000,000	1,074,840,114,043
	605	TRANSPORTE FERREO	123,215,298,737	123,215,298,737	
607	TRANSPORTE MARITIMO		3,000,000,000	3,000,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	808,164,910	78,463,500,403	79,271,665,313
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	808,164,910	78,463,500,403	79,271,665,313
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	387,711,000,000	23,289,865,718	411,000,865,718
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	387,711,000,000	23,289,865,718	411,000,865,718
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,474,048,000,000	308,814,700,000
SECCION: 2501 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		379,592,297,568	379,592,297,568	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		34,352,000,000	34,352,000,000	
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000	
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6,000,000,000	6,000,000,000	
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,500,000,000	3,500,000,000	
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,500,000,000	3,500,000,000	
213		ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACION PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	8,000,000,000	
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	8,000,000,000	8,000,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,615,000,000	1,615,000,000	
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,615,000,000	1,615,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	885,000,000	885,000,000	
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	885,000,000	885,000,000	
25					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,600,000,000	16,600,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	16,600,000,000	16,600,000,000	
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	500,000,000	500,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	167,745,000,000	167,745,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	165,245,000,000	165,245,000,000	
604	RED URBANA		2,500,000,000	2,500,000,000	
630		TRANSFERENCIAS	72,000,000,000	72,000,000,000	
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	12,000,000,000	12,000,000,000	
604	RED URBANA		43,000,000,000	43,000,000,000	
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	17,000,000,000	17,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				365,428,400,000	365,428,400,000
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		112,545,800,000	20,631,300,000	133,177,100,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		58,300,800,000	58,300,800,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2,653,838,100,000	348,447,000,000	3,002,285,100,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	639,092,472,162	13,500,000,000	652,592,472,162
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	362,672,417,427	13,500,000,000	376,172,417,427
601	RED VIAL NACIONAL		268,670,054,735	268,670,054,735	
603	RED VIAL TERCIARIA	</			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION										
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS						
PROG	SUBP				PROG	SUBP									
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14,352,000,000	14,352,000,000	213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,540,000,000	8,540,000,000						
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		13,752,000,000	13,752,000,000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,540,000,000	8,540,000,000						
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		600,000,000	600,000,000	510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,936,000,000	3,936,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			413,944,297,568	413,944,297,568	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,936,000,000	3,936,000,000						
SECCION: 2592 DEFENSORIA DEL PUEBLO															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		294,136,123,230	294,136,123,230	520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	25,995,000,000	25,995,000,000						
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		10,080,000,000	10,080,000,000	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		200,000,000	200,000,000						
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		933,000,000	933,000,000	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		570,000,000	570,000,000						
803	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		933,000,000	933,000,000	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		23,725,000,000	23,725,000,000						
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000	1800	INTERSUBSECTORIAL MINERIA		1,500,000,000	1,500,000,000						
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,000,000,000	1,000,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			387,121,555,075	387,121,555,075						
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO		3,184,000,000	3,184,000,000	SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA										
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		300,000,000	300,000,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,737,563,776	26,194,855,358	31,932,419,134					
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		2,884,000,000	2,884,000,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		5,008,997,988	5,008,997,988						
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2,285,000,000	2,285,000,000	111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,265,997,988	4,265,997,988						
803	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		700,000,000	700,000,000	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		4,265,997,988	4,265,997,988						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		400,000,000	400,000,000	223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		743,000,000	743,000,000						
1507	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O EXCLUIDA		1,185,000,000	1,185,000,000	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES		743,000,000	743,000,000						
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, VIO SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y OTRAS ACTIVIDADES PARA APoyo A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,678,000,000	2,678,000,000	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,737,563,776	31,203,853,346	56,941,417,122					
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,678,000,000	2,678,000,000	SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL										
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			394,216,123,230	394,216,123,230	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,196,197,002,480	2,196,197,002,480						
SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		342,050,555,075	342,050,555,075	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		20,068,989,259	20,068,989,259						
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		45,071,000,000	45,071,000,000	111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		42,950,000,000	42,950,000,000						
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		42,950,000,000	42,950,000,000						
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,500,000,000	1,500,000,000	112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		27,558,751,061	27,558,751,061						
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		27,558,751,061	27,558,751,061						
100	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		31,300,000,000	31,300,000,000						
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,100,000,000	3,100,000,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		31,300,000,000	31,300,000,000						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,100,000,000	3,100,000,000	211	ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		48,999,879,190	48,999,879,190						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			30,427,359,008	30,427,359,008	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		48,999,879,190	48,999,879,190						
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		6,828,000,000	6,828,000,000	213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000						
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		6,828,000,000	6,828,000,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		200,000,000	200,000,000						
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APoyo A LA GESTION DEL ESTADO		30,427,359,008	30,427,359,008	SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL										
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		30,427,359,008	30,427,359,008	29										
TOTAL PRESUPUESTO SECCION										30					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROG	SUBP				PROG	SUBP				PROG	SUBP				
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	12,588,000,000	12,588,000,000	111		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	16,600,000,000	16,600,000,000	111					
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		12,588,000,000	12,588,000,000	113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,278,000,000	6,278,000,000	113					
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	217,000,000	217,000,000	223		ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	40,500,000,000	40,500,000,000	223					
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		217,000,000	217,000,000	223		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	30,300,000,000	30,300,000,000	223					
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	6,828,000,000	6,828,000,000	310		DIVULGACION, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	4,500,000,000	4,500,000,000	310					
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		6,828,000,000	6,828,000,000	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,500,000,000	4,500,000,000	803					
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APoyo A LA GESTION DEL ESTADO		30,427,359,008	30,427,359,008	510		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,750,000,000	2,750,000,000	510					
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		30,427,359,008	30,427,359,008	803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,750,000,000	2,750,000,000	803					
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			349,665,345,518	349,665,345,518	SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL										
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL										SECCION: 2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		303,760,199,428	303,760,199,428	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,513,248,089	6,726,279,000	9,233,527,089	111				
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		45,905,146,090	45,905,146,090	TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,513,248,089	6,726,279,000	9,233,527,089	SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		45,905,146,090	45,905,146,090	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,630,266,446,478	1,630,266,446,478						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		45,905,146,090	45,905,146,090	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		100,928,000,000	100,928,000,000						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			349,665,345,518	349,665,345,518	111			16,600,000,000	16,600,000,000						
SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA										SECCION: 2802 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,384,406,341	16,384,406,341	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		115,915,215,793	1,713,502,078	117,628,717,871	111				
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		31,088,341,776	31,088,341,776	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		27,750,000,000	6,000,000,000	33,750,000,000	111				
121	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,008,500,000	5,008,500,000	111			4,175,000,000	4,175,000,000						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,008,500,000	5,008,500,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		4,175,000,000	4,175,000,000						
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		8,700,500,000	8,700,500,000	113			2,800,000,000	2,800,000,000						
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,700,500,000	8,700,500,000	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,800,000,000	2,800,000,000						
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,297,886,834	3,297,886,834	223			15,170,000,000	6,000,000,000	21,170,000,000	111				
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,297,886,834	3,297,886,834	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		15,170,000,000	6,000,000,000	21,170,000,000	111				
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		7,707,853,773	7,707,853,773	223			15,170,000,000	6,000,000,000	21,170,000,000	111				
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,707,853,773	7,707,853,773	410			350,000,000	350,000,000						
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		2,473,957,269	2,473,957,269	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		350,000,000	350,000,000						
1000	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		2,473,957,269	2,473,957,269	SECCION: 2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES										
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		4,119,544,000	4,119,544,000	A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		115,915,215,793	1,713,502,078	117,628,717,871	111				
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,119,544,000	4,119,544,000	C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		27,750,000,000	6,000,000,000	33,750,000,000	111				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			47,692,648,217	47,692,648,217	111			4,175,000,000	4,175,000,000						

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,600,000,000	1,600,000,000	
803		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1,600,000,000	1,600,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,655,000,000	3,655,000,000	
803		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	3,655,000,000	3,655,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		143,665,215,793	7,713,502,078	151,378,717,871	
SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,486,221,963,432	1,486,221,963,432		
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	459,426,940,000	459,426,940,000		
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,840,000,000	4,840,000,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	2,350,000,000	2,350,000,000		
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,490,000,000	2,490,000,000		
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,000,000,000	1,000,000,000		
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,380,000,000	2,380,000,000		
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2,380,000,000	2,380,000,000		
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000	300,000,000		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000		
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	1,400,000,000	1,400,000,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,400,000,000	1,400,000,000		
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	2,500,000,000	2,500,000,000		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000	2,500,000,000		
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	1,100,000,000	1,100,000,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,100,000,000	1,100,000,000		
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	200,000,000	200,000,000		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	12,879,950,000	12,879,950,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	3,079,950,000	3,079,950,000		
906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSSISTÉMICOS	9,800,000,000	9,800,000,000		
420	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	8,000,000,000	8,000,000,000		
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	8,000,000,000	8,000,000,000		
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	500,000,000	500,000,000		
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	500,000,000	500,000,000		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		500,000,000	36,609,000,000	39,109,000,000	
SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,969,400,000			34,969,400,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		46,689,400,000	4,000,000,000	50,689,400,000	
SECCION: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,388,000,000			7,388,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	500,000,000	31,221,000,000	31,721,000,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	500,000,000	31,221,000,000	31,721,000,000	
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000	19,954,000,000	20,454,000,000	
904	RECURSO HÍDRICO	3,896,000,000	3,806,000,000	3,806,000,000	
906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSSISTÉMICOS	7,461,000,000	7,461,000,000	7,461,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		500,000,000	36,609,000,000	39,109,000,000	
SECCION: 3208 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,241,624,000			2,241,624,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		2,241,624,000	2,241,624,000		
SECCION: 3209 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,756,700,000			3,756,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		3,756,700,000	3,756,700,000		
SECCION: 3210 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,472,700,000			2,472,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	484,100,000			484,100,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	484,100,000			484,100,000
904	RECURSO HÍDRICO	484,100,000			484,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		2,956,800,000	2,956,800,000		
SECCION: 3211 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALIDAS (CORPOCALDAS)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,510,686,000			2,510,686,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		2,510,686,000	2,510,686,000		
SECCION: 3212 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,397,100,000			1,397,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,397,100,000	1,397,100,000		
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9,240,000,000		9,240,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	740,000,000			740,000,000
1403	DESARROLLO TERRITORIAL	8,500,000,000			8,500,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	82,720,990,000			82,720,990,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7,150,700,000			7,150,700,000
904	RECURSO HÍDRICO	4,200,000,000			4,200,000,000
905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	5,168,290,000			5,168,290,000
906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	46,315,000,000			46,315,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,050,000,000			1,050,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9,300,000,000			9,300,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	5,137,000,000			5,137,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	3,900,000,000			3,900,000,000
540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	549,000,000			549,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	549,000,000			549,000,000
630	TRANSFERENCIAS	27,000,000,000			27,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	27,000,000,000			27,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	375,000,000			375,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	375,000,000			375,000,000
670	APOYO	304,442,000,000			304,442,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	288,442,000,000			288,442,000,000
1201	SANEAMIENTO BÁSICO	16,000,000,000			16,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,945,648,963,432			1,945,648,963,432
SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,969,400,000			34,969,400,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	11,720,000,000	4,000,000,000	15,720,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		46,689,400,000	4,000,000,000	50,689,400,000	
SECCION: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,388,000,000			7,388,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	587,100,000			587,100,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	587,100,000			587,100,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	587,100,000			587,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,984,200,000			1,984,200,000
SECCION: 3214 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,437,500,000			1,437,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,437,500,000			
SECCION: 3215 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,809,296,000			1,809,296,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,809,296,000			
SECCION: 3216 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARIO)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,746,500,000			1,746,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,746,500,000			
SECCION: 3217 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPORON)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,470,400,000			2,470,400,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		2,470,400,000			
SECCION: 3218 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGAJIRA)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,623,224,000			2,623,224,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		2,623,224,000			
SECCION: 3219 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,985,300,000			1,985,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION					
		1,985,300,000			

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORETE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	CTA	SUBC	CONCEPTO	APORETE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
PROG	SUBP			TOTAL	PROG	SUBP			TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SECCION: 3221																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,875,800,000		3,875,800,000		520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	163,050,000	163,050,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,875,800,000		3,875,800,000		900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	83,050,000	83,050,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						904	RECURSO HIDRICO	80,000,000	80,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,053,450,000	2,053,450,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SECCION: 3222																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (COPAMAG)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	13,894,933,000		13,894,933,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,758,530,000	1,758,530,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		13,894,933,000		13,894,933,000		C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	339,900,000	339,900,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	339,900,000	339,900,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	339,900,000	339,900,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,098,430,000	2,098,430,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SECCION: 3223																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPAMAZONIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,645,534,000		1,645,534,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,553,417,000	1,553,417,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	267,800,000		267,800,000		C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	417,150,000	417,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	267,800,000		267,800,000		113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,150,000	65,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	267,800,000		267,800,000		900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	65,150,000	65,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,913,334,000		1,913,334,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,098,430,000	2,098,430,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SECCION: 3224																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,630,900,000		1,630,900,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,553,417,000	1,553,417,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	515,000,000		515,000,000		C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	417,150,000	417,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	515,000,000		515,000,000		113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,150,000	65,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	515,000,000		515,000,000		900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	65,150,000	65,150,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,145,900,000		2,145,900,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,970,567,000	1,970,567,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
SECCION: 3226																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,605,400,000		1,605,400,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,466,352,000	1,466,352,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	448,050,000		448,050,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,466,352,000	1,466,352,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	83,000,000		83,000,000		SECCION: 3229																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
900	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	83,000,000		83,000,000		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUA (CORPORINOQUA)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	92,000,000		92,000,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,665,600,000		1,665,600,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,466,352,000	1,466,352,000	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	92,000,000		92,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,466,352,000	1,466,352,000	450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,000,000		110,000,000		SECCION: 3230										905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	110,000,000		110,000,000		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,665,600,000	1,665,600,000							TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,665,600,000	1,665,600,000							SECCION: 3237																CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	606,567,000	606,567,000							TOTAL PRESUPUESTO SECCION		606,567,000	606,567,000							SECCION: 3236																CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,500,000	1,585,500,000							TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,585,500,000	1,585,500,000							SECCION: 3238																CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,652,113,000	1,652,113,000							TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,652,113,000	1,652,113,000							SECCION: 3239																CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,503,721,000	1,503,721,000							C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	473,800,000	473,800,000							520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	473,800,000	473,800,000							900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	473,800,000	473,800,000							TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,277,521,000	2,277,521,000							SECCION: 3301																MINISTERIO DE CULTURA																A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,547,246,372	118,547,246,372							C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	138,176,000,000	138,176,000,000							111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,194,000,000	27,194,000,000							1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	5,394,000,000	5,394,000,000							1600	ARTE Y CULTURA	21,300,000,000	21,300,000,000							113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,150,000,000	50,150,000,000							1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	48,700,000,000	48,700,000,000							1600	ARTE Y CULTURA	1,450,000,000	1,450,000,000							211	ADQUISICION Y PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000,000	3,000,000,000							1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	3,000,000,000	3,000,000,000																
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,665,600,000		1,665,600,000		A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,466,352,000	1,466,352,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	92,000,000		92,000,000		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,466,352,000	1,466,352,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	110,000,000		110,000,000		SECCION: 3230																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
905	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	110,000,000		110,000,000		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,665,600,000	1,665,600,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,665,600,000	1,665,600,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						SECCION: 3237																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	606,567,000	606,567,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		606,567,000	606,567,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						SECCION: 3236																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,585,500,000	1,585,500,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,585,500,000	1,585,500,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						SECCION: 3238																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,652,113,000	1,652,113,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,652,113,000	1,652,113,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						SECCION: 3239																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,503,721,000	1,503,721,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	473,800,000	473,800,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	473,800,000	473,800,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	473,800,000	473,800,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,277,521,000	2,277,521,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						SECCION: 3301																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						MINISTERIO DE CULTURA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
						A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	118,547,246,372	118,547,246,372																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	138,176,000,000	138,176,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	27,194,000,000	27,194,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	5,394,000,000	5,394,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						1600	ARTE Y CULTURA	21,300,000,000	21,300,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,150,000,000	50,150,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	48,700,000,000	48,700,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						1600	ARTE Y CULTURA	1,450,000,000	1,450,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						211	ADQUISICION Y PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,000,000,000	3,000,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	3,000,000,000	3,000,000,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	16,150,000,000	16,150,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		16,150,000,000	16,150,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	26,382,000,000	26,382,000,000	
1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA		14,482,000,000	14,482,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		11,900,000,000	11,900,000,000	
520		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,800,000,000	3,800,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		3,800,000,000	3,800,000,000	
620	SUBSIDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		2,500,000,000	2,500,000,000	
650	CAPITALIZACION		9,000,000,000	9,000,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		9,000,000,000	9,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			256,723,246,372	256,723,246,372	
SECCION: 3384 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,921,763,343	2,048,620,770	7,970,384,113
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		2,743,790,000	7,823,000,000	10,566,790,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		250,000,000	250,000,000	
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		360,000,000	20,000,000	380,000,000
1603	ARTE Y CULTURA		360,000,000	20,000,000	380,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,050,000,000	300,000,000	1,350,000,000
1603	ARTE Y CULTURA		1,050,000,000	300,000,000	1,350,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		980,790,000	7,503,000,000	8,483,790,000
1603	ARTE Y CULTURA		980,790,000	7,503,000,000	8,483,790,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		103,000,000	103,000,000	
1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA		103,000,000	103,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,665,553,343	9,871,620,770	18,537,174,113
SECCION: 3386 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,389,395,587	3,138,918,307
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			235,279,000,000	316,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			71,200,400,000	71,200,400,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			71,200,400,000	71,200,400,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			400,000,000	400,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			400,000,000	400,000,000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR			5,975,000,000	5,975,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			5,975,000,000	5,975,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA			3,000,000,000	3,000,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			3,000,000,000	3,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			151,145,000,000	151,145,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			151,145,000,000	151,145,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			500,000,000	500,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			500,000,000	500,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			3,058,600,000	316,000,000
1604	RECREACION Y DEPORTE			3,058,600,000	316,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			244,668,395,587	3,454,918,307	248,123,313,894
SECCION: 3386 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,949,696,206	356,644,550	4,306,340,786
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		4,120,000,000	1,176,000,000	5,296,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,650,000,000	678,000,000	3,328,000,000
1603	ARTE Y CULTURA		2,650,000,000	678,000,000	3,328,000,000
SECCION: 3387 INSTITUTO CARO Y CUERO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,177,063,262	109,100,410
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			4,311,000,000	4,311,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR			1,000,000,000	1,000,000,000
1603	ARTE Y CULTURA			1,000,000,000	1,000,000,000
41					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
213		ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	711,000,000	711,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		711,000,000	711,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		2,500,000,000	2,500,000,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		100,000,000	100,000,000	
1603	ARTE Y CULTURA		100,000,000	100,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			8,488,063,262	109,100,410	8,597,163,672
SECCION: 3401 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		17,048,342,719	17,048,342,719	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		4,460,000,000	4,460,000,000	
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		1,510,000,000	1,510,000,000	
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,510,000,000	1,510,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		700,000,000	700,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		700,000,000	700,000,000	
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		250,000,000	250,000,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			21,508,342,719	21,508,342,719	
SECCION: 3401 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		367,837,713,735	367,837,713,735	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		231,226,244,132	231,226,244,132	
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		30,000,000,000	30,000,000,000	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		10,000,000,000	10,000,000,000	
206	TURISMO		20,000,000,000	20,000,000,000	
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,000,000,000	5,000,000,000	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		5,000,000,000	5,000,000,000	
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,200,000,000	1,200,000,000	
205	COMERCIO EXTERIOR		1,200,000,000	1,200,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		18,442,302,085	18,442,302,085	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		6,131,420,101	6,131,420,101	
202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA		9,150,437,984	9,150,437,984	
SECCION: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			84,265,950,000	84,265,950,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			11,321,053,000	11,321,053,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA			9,201,053,000	9,201,053,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			9,201,053,000	9,201,053,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			520,000,000	520,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			520,000,000	520,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1,600,000,000	1,600,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			59,063,957,867	59,063,957,867	
SECCION: 3502 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,884,819,000	48,169,085,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			11,321,053,000	58,053,984,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA			9,201,053,000	9,201,053,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			9,201,053,000	9,201,053,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO			520,000,000	520,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			520,000,000	520,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1,600,000,000	1,600,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO			1,600,000,000	1,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			95,587,003,000	95,587,003,000	
SECCION: 3503 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			9,884,819,000	48,169,085,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		7,915,181,000	5,327,000,000	13,242,181,000	
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000	1,000,000,000	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		500,000,000	500,000,000	1,000,000,000	
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,000	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3,800,000,000	3,442,181,000	7,242,181,000	
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		3,615,181,000	1,384,819,000	5,000,000,000	
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3,615,181,000	1,384,819,000	5,000,000,000	
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		17,800,000,000	53,496,085,000	71,296,085,000	
SECCION: 3584						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,150,500,000	4,150,500,000		
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1,000,000,000	1,000,000,000		
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,000,000,000	1,000,000,000		
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,150,500,000	5,150,500,000		
SECCION: 3601						
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		21,591,304,420,267	21,591,304,420,267		
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		3,915,178,965,900	3,915,178,965,900		
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,491,422,138	5,491,422,138		
306	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD		5,491,422,138	5,491,422,138		
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,000,000,000	1,000,000,000		
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO		32,180,000,000	32,180,000,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		19,650,000,000	19,650,000,000		
705	EDUCACIÓN SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000		
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		11,530,000,000	11,530,000,000		
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		308,714,515,000	308,714,515,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		8,223,000,000	8,223,000,000		
310	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		300,211,515,000	300,211,515,000		
1304	REHABILITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		300,000,000	300,000,000		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS		30,922,220,000	30,922,220,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		9,300,000,000	9,300,000,000		
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,225,561,000,000	2,225,561,000,000		
45						
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION						
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		99,361,000,000	99,361,000,000		
1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		99,361,000,000	99,361,000,000		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS		344,894,018,620	344,894,018,620		
704	CAPACITACIÓN TÉCNICA NO PROFESIONAL		344,894,018,620	344,894,018,620		
610	CRÉDITOS		47,587,000,000	47,587,000,000		
1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		47,587,000,000	47,587,000,000		
620	SUBSIDIOS		54,999,000,000	54,999,000,000		
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		54,999,000,000	54,999,000,000		
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		172,590,643,000	130,180,727,000	302,771,370,000	
SECCION: 3603						
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		172,590,643,000	130,180,727,000	302,771,370,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		680,000,000	680,000,000		
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		680,000,000	680,000,000		
1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		680,000,000	680,000,000		
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		172,590,643,000	130,866,727,000	303,451,370,000	
SECCION: 3605						
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		312,008,200,000	89,090,000,000	401,098,200,000	
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		312,008,200,000	89,090,000,000	401,098,200,000	
SECCION: 3606						
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,366,500,000	2,136,700,000	21,503,200,000	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		45,699,065,693	1,188,134,880	46,887,200,573	
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		11,851,372,216	11,851,372,216		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		11,851,372,216	11,851,372,216		
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR		1,897,350,434	562,327,641	2,459,678,075	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,897,350,434	562,327,641	2,459,678,075	
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899	
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES		1,824,120,350	246,426,549	2,070,546,899	
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350	
301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		13,173,776,218	103,174,132	13,276,950,350	
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION		312,008,200,000	89,090,000,000	401,098,200,000	
SECCION: 3607						
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				265,187,500,000	265,187,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				740,362,110,000	2,938,626,867,318
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				10,000,000,000	10,000,000,000
801	REHABILITACIÓN DE MENORES				10,000,000,000	10,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				110,348,020,000	110,348,020,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				110,348,020,000	110,348,020,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				13,586,037,346	103,174,133
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				13,586,037,346	103,174,133
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				65,065,565,693	3,324,834,880
SECCION: 3607						
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				265,187,500,000	265,187,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				740,362,110,000	2,938,626,867,318
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				10,000,000,000	10,000,000,000
801	REHABILITACIÓN DE MENORES				10,000,000,000	10,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				110,348,020,000	110,348,020,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				110,348,020,000	110,348,020,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				5,213,100,000	5,213,100,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				5,213,100,000	5,213,100,000
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				31,545,000,000	38,276,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	39,665,880,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				31,545,000,000	38,276,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	39,665,880,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				69,821,700,000	69,821,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2,629,590,000	42,295,470,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR				24,926,834,463	24,926,834,463
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD				24,926,834,463	24,926,834,463
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION				740,362,110,000	3,203,814,367,318
SECCION: 3608						
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD						

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
450	LIVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	2,629,590,000	14,739,045,537	17,368,635,537	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,629,590,000	14,739,045,537	17,368,635,537	
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		34,174,590,000	77,942,580,000	112,171,700,000	
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		62,274,978,000	62,274,978,000		
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		82,183,750,809	82,183,750,809		
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	53,066,400,000	53,066,400,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	53,066,400,000	53,066,400,000		
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	8,243,360,809	8,243,360,809		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,243,360,809	8,243,360,809		
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	2,560,000,000	2,560,000,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,560,000,000	2,560,000,000		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	451,630,000	451,630,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	451,630,000	451,630,000		
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	6,862,360,000	6,862,360,000		
301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	6,862,360,000	6,862,360,000		
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	11,000,000,000	11,000,000,000		
301	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	11,000,000,000	11,000,000,000		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		144,458,728,809	144,458,728,809		
SECCION: 3610					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD - CRES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,833,920,000	9,833,920,000		
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		6,000,000,000	6,000,000,000		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,317,239,064	4,317,239,064		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,317,239,064	4,317,239,064		
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	500,000,000	500,000,000		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500,000,000	500,000,000		
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	1,182,760,936	1,182,760,936		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,182,760,936	1,182,760,936		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		15,833,920,000	15,833,920,000		
49					
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAPEZ Y ZONAS ALEJANDRAS KI WE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,319,342,129	2,319,342,129		
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		12,000,000,000	12,000,000,000		
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000	12,000,000,000		
1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	12,000,000,000	12,000,000,000		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,319,342,129	14,319,342,129		
SECCION: 3801					
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,128,000,000	18,882,200,000	23,010,200,000	
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		20,000,000,000	20,000,000,000		
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	20,000,000,000	20,000,000,000		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,128,000,000	38,882,200,000	43,010,200,000	
SECCION: 3801					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,938,482,499	16,938,482,499		
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		346,424,000,000	346,424,000,000		
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	20,000,000,000	20,000,000,000		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000		
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	202,270,508,925	202,270,508,925		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	202,270,508,925	202,270,508,925		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	83,337,361,575	83,337,361,575		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	83,337,361,575	83,337,361,575		
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	15,761,509,505	15,761,509,505		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,761,509,505	15,761,509,505		
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4º. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I **De las rentas y recursos**

Artículo 5º. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptualizará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

Artículo 6º. El Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades descentralizadas, sin efectuar operación presupuestal alguna, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 7º. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 8º. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito

Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 9º. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento.

Artículo 10. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes siguiente de su recaudo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección Gene-

ral de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

CAPÍTULO II De los gastos

Artículo 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 13. Prohibese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 14. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2012. Por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Cuando se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos, antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de cumplir con lo previsto en el inciso anterior, el órgano correspondiente deberá obtener viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumientos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 17. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde

con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o aplazadas.

Artículo 19. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinadas y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), aprobado.

Artículo 21. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 22. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Artículo 23. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 4º de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

El Departamento Nacional de Planeación podrá abstenerse de adelantar el trámite de conceptos requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las entidades correspondientes incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

Artículo 24. Los órganos de que trata el artículo 4º de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación.

No se requerirá el envío de informes mensuales a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo en aquellos casos en que esta en forma expresa los solicite.

En desarrollo del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando se presenten errores u omisiones en el diligenciamiento de la información presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación, la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán autorizar excepcionalmente su corrección a solicitud del órgano correspondiente, bajo la entera responsabilidad del jefe del órgano respectivo y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria a que haya lugar.

Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá el procedimiento técnico requerido y seguro de manera que no se altere ni

material ni operacionalmente la expedición de documentos oficiales sobre la situación de las finanzas públicas por parte del ejecutivo ni la producción regular y oportuna de los informes que por ley debe presentar la Contraloría General de la República.

Artículo 25. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 26. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1450 de 2011, ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Los compromisos que se adquieran en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya vinculación haya sido aprobada por ley de la República no requerirán de autorización de vigencias futuras, no obstante se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis).

Artículo 27. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

Artículo 28. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2013.

Artículo 29. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 30. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública.

La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se definirá

con corte a 31 de diciembre de 2011, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 32. A más tardar el 20 de enero de 2012, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2011, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2011 a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) - Nación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF) - Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de 2012.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2012 exirán sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez días del mes de enero de 2013.

CAPÍTULO IV De las vigencias futuras

Artículo 33. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal - Confis, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo,

será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Parágrafo 1º. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2º. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), en los casos en que las normas lo exijan.

Artículo 34. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 36. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante

la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

Artículo 37. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 38. Los órganos a que se refiere el artículo 4º de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Artículo 39. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos, los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal - GAULA, a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), o la Policía Nacional deberán cubrir, con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

Artículo 40. En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2012 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2011, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2012.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al

presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

Artículo 42. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 43. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los re-

gistros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 44. El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 45. En el Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constituirán los rubros presupuestales “Fondo de Programas Especiales para la Paz - Programa de Desmovilizados” y “Programas de Reintegración Social y Económica”, en los cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

Artículo 46. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos, que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales, según sea el caso.

Artículo 47. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE), siempre y cuando no signifiquen erogaciones en dinero, podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad por proyectos de preinversión e inversión en las zonas que no tengan posibilidad técnico-económica de conectarse al Sistema Interconectado Nacional.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 48. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), transferirá al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, al menos la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de sendos convenios interadministrativos.

La asignación específica para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), y el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo será definida por el SENA en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, dentro del primer bimestre de la vigencia fiscal de 2012, buscando la ejecución de actividades integrales entre estos.

Artículo 49. La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 549 de 1999, el Gobierno Nacional determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 50. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

Parágrafo. La Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá otorgar créditos presupuestales a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para el desarrollo de proyectos a que se refiere el presente artículo, en los términos y condiciones especiales que dicho Ministerio establezca.

Artículo 51. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.

Artículo 52. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 53. Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 se podrán ejecutar en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para lo cual el Ministerio de la Protección Social transferirá los recursos a dicho Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de la transformación de los subsidios económicos en especie en subsidios monetarios de forma progresiva a partir de 2012.

Artículo 54. El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 55. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de estas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a

apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2011, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2012 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

Artículo 56. Para dar cumplimiento al parágrafo 1º transitorio del artículo 2º del Acto Legislativo número 05 de 2011, se podrán financiar para la vigencia fiscal de 2012 con cargo a los recursos no comprometidos del Fondo Nacional de Regalías a la entrada en vigencia del mencionado Acto Legislativo, proyectos de inversión correspondientes a los corredores arteriales de competitividad y al mejoramiento de corredores viales, con el fin de contribuir a la reconstrucción de la infraestructura vial del país, al igual que en proyectos de inversión para la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará los recursos a que hace referencia la citada norma, previa solicitud de los órganos que los ejecutarán. Al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponde realizar los ajustes contables a que haya lugar.

Artículo 57. Previa cobertura de los riesgos amparados con cargo a la Subcuenta de Eventos Catástroficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), se podrán financiar, con cargo a dicha subcuenta, los Programas de Protección a la Salud Pública, Vacunación, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto discapacitada como población desplazada, ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, atención prioritaria en salud, Asistencia y Prevención en Emergencias y Desastres y Capacitación del Recurso Humano del Sector Salud, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 58. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 2º de la Ley 1450 de 2011, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento,

garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

Artículo 59. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y de sus Autos de Seguimiento proferidos por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización de recursos deberá considerar las acciones diferenciales para sujetos de especial protección constitucional.

La priorización referenciada en el inciso anterior se efectuará teniendo en cuenta: (i) la categoría de la entidad territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, (ii) el número de hogares recibidos o expulsados, de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional y (iii) los índices de presión de las entidades territoriales, medido como el número de población desplazada recibida con relación a la población total. Lo anterior en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Artículo 60. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) y los recursos provenientes de la Ley 55 de 1985, apropiados en la presente vigencia fiscal para ser transferidos a la Nación, serán girados por la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), y la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para reintegrar los recursos que la Nación ha girado, de acuerdo con lo establecido en los Documentos CONPES 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2009.

Artículo 61. Los recursos provenientes de las cauciones de que trata el artículo 8º del Decreto 2085 de 2008, se destinarán a financiar el “Programa de Promoción para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga” del Ministerio de Transporte, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Artículo 62. Los hogares beneficiarios del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda, podrán aplicar este subsidio en cualquier parte del país o modalidad de solución de vivienda, tanto en zona urbana como rural, independiente de la modalidad a la cual se postuló o asignó. La población desplazada perteneciente a comunidades indígenas, comunidades negras y afrocolombianas podrá aplicar los subsidios para adquirir, construir o mejorar soluciones de vivienda en propiedades colectivas, conforme a los mandatos constitucionales y legales, tradiciones y sistemas de derecho propio de cada comunidad.

Artículo 63. Los recursos presupuestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino a la operación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en desarrollo de la

Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, serán distribuidos con el concepto previo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la entidad o entidades competentes para ejecutar dichos gastos.

Artículo 64. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 65. En los presupuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos, en otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 66. De conformidad con lo previsto en el artículo 310 de la Constitución Política y la Ley 47 de 1993, la liquidación de la renta de destinación específica de que trata la Ley 1ª de 1972 a favor del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se hará efectiva por el Gobierno Nacional, sin efectuar las deducciones establecidas en el artículo 7º de la Ley 225 de 1995.

Artículo 67. Las asignaciones presupuestales del Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos en que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones hará la transferencia de recursos al

operador postal y telegráfico oficial, quien expedirá a la entidad destinataria del servicio el respectivo paz y salvo tan pronto como reciba los recursos.

Artículo 68. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

Artículo 69. Con cargo a la porción que se reasigna por disposición del artículo 13 de la Ley 55 de 1985 a la construcción, adecuación y dotación de establecimientos carcelarios, se financiará en la sección presupuestal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), una apropiación por \$10.000 millones para que este los destine a la construcción, adecuación y dotación de los centros de atención especializada en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Para tales efectos, la Superintendencia de Notariado y Registro trasladará directamente al ICBF los mencionados recursos dentro del primer trimestre de la vigencia fiscal.

Artículo 70. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fidencias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 71. El Ministerio de la Protección Social podrá realizar operaciones de préstamo interfondos entre la subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT) y la subcuenta de Compensación del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga); recursos que se destinarán a la financiación de eventos NO POS de los afiliados al régimen contributivo.

Dicho órgano podrá renegociar el pago, el periodo de gracia para amortización de capital y la tasa de interés de los préstamos realizados en virtud de la Ley 1393 de 2010. El periodo de gracia podrá ser ampliado hasta por un término igual al establecido inicialmente.

La operación prevista en el presente artículo corresponde a una operación de manejo de recursos del portafolio y, por tanto, su otorgamiento y atención no requiere trámite presupuestal alguno.

Artículo 72. Con el fin de garantizar el flujo efectivo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Ca-

pitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los distritos y los municipios de más de cien mil (100.000) habitantes a partir del primero (1º) de enero de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.

Artículo 73. La apropiación destinada a la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de políticas públicas administrativas, incluidos en la sección presupuestal de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), se ejecutarán a través de convenio interadministrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Artículo 74. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de selección objetiva que se realicen para los servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz (1), AWS (1700/2100 MHz) y 2500 MHz, la obligación de instalar, diseñar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás que permitan poner en funcionamiento la red de telecomunicaciones de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas, con el fin de permitir la migración de la red que actualmente tienen en las bandas de 470 MHz a 512MHz, 1700 MHz, 2100 MHz y 2500 MHz.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecerá el costo de la migración, en atención a las necesidades de la Fuerza Pública e Instituciones Públicas.

Artículo 75. Las apropiaciones incluidas en la sección presupuestal 3602, correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuyo subprograma de inversión corresponda a la clasificación “705 Educación superior”, serán reclasificadas en el subprograma de inversión “704 Capacitación técnica no profesional”.

Artículo 76. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2012-2013 una partida con el objeto de continuar con el estudio de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la República.

Artículo 77. Las apropiaciones para el financiamiento de estudios ambientales y técnicos de preinversión y/o evaluación de iniciativas de inversión, autorizadas a los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, se destinarán a la estructuración de las iniciativas definidas en la Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones, documento incorporado como parte integrante del Plan de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado mediante la Ley 1450 de 2011.

Artículo 78. Los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011, con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo Nacional de Regalías y que no hayan sido constituidos como reserva presupuestal o cuenta por pagar en la vigencia fiscal de 2012, serán girados con cargo a las apropiaciones

del proyecto de inversión “Destinación de recursos Acto Legislativo número 005 de 2011 a nivel nacional” en la sección presupuestal del Fondo, previo cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su giro.

Lo anterior también se aplicará para el pago de obligaciones asumidas en desarrollo de autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por el CONFIS o su delegatario.

Para estos efectos, el Departamento Nacional de Planeación llevará el registro contable de los compromisos asumidos a la entrada en vigencia del Acto Legislativo número 005 de 2011, al igual que de la destinación de recursos para la reconstrucción de la infraestructura vial del país y a la recuperación ambiental de las zonas afectadas por la emergencia invernal de 2010-2011, según lo dispuesto por el parágrafo 1º transitorio del artículo 2º de la citada norma.

Artículo 79. El Gobierno Nacional al expedir el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2012 adelantará las modificaciones presupuestales para financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011.

Los ajustes en mención no podrán modificar el monto total del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, aprobado por el Congreso de la República.

Artículo 80. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participación, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativos ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de las Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las Entidades Territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar.

Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos.

Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efec-

tuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las Entidades Territoriales y la Nación.

Artículo 81. Bonificación para las Madres Comunitarias y Sustitutas. Durante las vigencias fiscales de los años 2012, 2013 y 2014, la bonificación que se le reconoce a las Madres Comunitarias tendrá un incremento correspondiente al doble del IPC publicado por el DANE. Adicionalmente, se le reconocerá un incremento que, como trabajadores independientes, les permita en forma voluntaria afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrá asignar una bonificación para las Madres Sustitutas, adicional al aporte mensual que se viene asignando para la atención exclusiva del Menor.

Artículo 82. Ajústese el Cálculo Actuarial para Madres Comunitarias. El Gobierno Nacional destinará una suma a cubrir el valor actuarial de las cotizaciones de aquellas madres comunitarias que adquirieron esa condición por primera vez, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003 y hasta la vigencia de la Ley 1187 de 2008 y por lo tanto no tuvieron acceso al fondo de solidaridad pensional durante este periodo.

Dicha suma cubrirá exclusivamente las semanas en las cuales las madres comunitarias hubiesen desarrollado su actividad en el periodo mencionado, y siempre y cuando detenten esa condición en la actualidad, de acuerdo con la certificación que al respecto expida el ICBF. El valor de esa suma se reconocerá y pagará directamente a la administradora de prima media, a la cual estarán afiliadas en la forma en que establezca el Gobierno Nacional, al momento en que se haga exigible para el reconocimiento de la pensión, quedando identificado y sujeto a las mismas condiciones de que trata el artículo 29 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 83. El Ministerio de la Protección Social, una vez realizado el estudio respectivo, podrá ordenar que se gire el dinero directamente a las IPS de mediana y alta complejidad para el pago de los Servicios de Salud efectivamente prestados y debidamente comprobados, con soportes de atención a la población afiliada al régimen subsidiado, dentro de la vigencia fiscal en que se prestó el servicio.

Artículo 84. En las empresas de servicios públicos mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Estado es directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, sin requerirse concepto previo de ningún otro órgano o entidad gubernamental siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 36 del Decreto 4730 de 2005. La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2012 será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 diciembre de 2011.

Artículo 85. Todo el territorio del departamento del Meta, incluida el Área de Manejo Especial de La Macarena, quedará bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena, Cormacarena.

Artículo 86. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar recursos del Presupuesto General de la Nación y transferirlos al Fondo Nacional del Café, destinados a la implementación de instrumentos que permitan garantizar la sostenibilidad del ingreso de las familias cafeteras y el acercamiento de los cafeteros a herramientas tecnológicas dirigidas a la mitigación de los riesgos inherentes a su actividad productiva.

Parágrafo. El Comité Nacional de Cafeteros determinará mediante resolución las actividades elegibles de gasto que se enmarcan en el artículo anterior, con el voto expreso y favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 87. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia, y la Ley 1450 de 2011, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitirá concepto previo sobre la distribución que se haga entre las diferentes jurisdicciones, del presupuesto de inversión, descongestión y recursos extraordinarios de la Rama Judicial, incluyendo las necesidades de la jurisdicción disciplinaria, para la creación y funcionamiento de las comisiones de instrucción.

Artículo 88. Las entidades públicas ejecutoras de recursos provenientes de convenios y/o contratos administrativos para atender programas o deberes de protección que demanden del apoyo de la Policía Nacional para el cumplimiento de los servicios de protección de la respectiva población objeto, quedan facultadas para incorporar y comprometer los recursos en adquisición de bienes y servicios requeridos en la vigencia 2012, de conformidad con los flujos de pago que se pacten en el respectivo convenio y/o contrato. En la vigencia 2012 no se aplicará restricción presupuestal alguna por medidas de ahorro o de racionalización del gasto en esta materia.

Artículo 89. Aquellos departamentos, distritos y municipios que hayan asumido la prestación de servicios de salud a 31 de julio de 2001 de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentos, que no hayan ejecutado en su totalidad los recursos para la cofinanciación del Régimen Subsidiado de las vigencias anteriores a 2012, de que trata el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por los artículos 11 de la Ley 1122 de 2007, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, y los recursos de que tratan los artículos 6° y 8° de la Ley 1393 de 2010, siempre que hayan garantizado la financiación de las deudas de los contratos de aseguramiento en los que concurrieron en su cofinanciación, podrán destinarlos en la vigencia 2012 para la financiación de servicios prestados a la población no afiliada a ningún régimen, para el pago de los servicios prestados a la población

pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y obligaciones derivadas de la liquidación de contratos de vigencias anteriores.

Artículo 90. Dispóngase la elaboración de un estudio efectuado entre los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional a efectos de: (1) establecer la viabilidad de reconocer una bonificación excepcional, por una sola vez, que no constituya factor salarial, a favor de los miembros de la Fuerza Pública que hoy reciben los menores ingresos y (2) en el evento de confirmarse esa viabilidad, establecer las condiciones que deben resultar aplicables para hacerla efectiva.

Artículo 91. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2012.

Bogotá, D. C., 11 de octubre de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República el día martes 11 de octubre de 2011 al Proyecto de ley número 030 de 2011 Cámara – 049 de 2011 Senado, *por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012*, y de esta manera continúe su trámite legal y reglamentario en la Cámara de Representantes.

PONENTES HONORABLES SENADO DE LA REPÚBLICA:

Bernardo Miguel Elias Vidal
(coordinador)

Piedad Zuccardi de Garcia
(coordinador)

Aurelio Iragorri Hormaza
(coordinador)

Arleth Patricia Casado de López
(coordinador)

Gabriel Ignacio Zapata
(coordinador)

Germán Villegas Villegas

Camilo Sánchez Ortega

Manuel Julián Mazenet Corrales

Germán Dario Hoyos Giraldo

Bernabé Celis Carrillo

Álvaro Ashton Giraldo
(coordinador)

Jorge Eduardo Gechem Turbay
(coordinador)

José Francisco Herrera Acosta

Carlos Arturo Quintero Marín

Ivan José Clavijo Contreras

Jaime Zuluaga Aristizabal

Honorio Galvis Aguilar